



## ACLARACIONES CORONAVIRUS

*A fecha 18/3/2020.*- Estos criterios pueden ir variando según evolucione la situación en el actual escenario de Estado de Alarma, pudiendo ser más o menos restrictivo.

- **1 ocupante por vehículo** es lo permitido, 2 personas: estudiar el caso, 3 personas tiene que ser denunciado, en otros transportes denunciar más del 50% de la ocupación permitida (furgonetas, por ejemplo).

-Estará permitido *pasear a la mascota* el tiempo mínimo imprescindible. Una sola persona.

-Los establecimientos de **suministro de combustible** que dispongan servicios de aseo deberán facilitar su uso a los conductores profesionales.

Asimismo, con objeto de posibilitar los descansos adecuados en cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso, que son imprescindibles para poder llevar a cabo las operaciones de transporte, aquellos establecimientos que dispongan de cocina, servicios de restauración, o expendedores de comida preparada, deberán facilitar al transportista profesional un servicio de catering.

- No debe de haber ninguna reunión ni aglomeración de cualquier **comunidad (musulmana, cristiana, china)**, etc. Tienen que estar cerrados los negocios de estas comunidades que no deban de estar abiertos, igual que mezquitas, etc.